MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

ADENDA N° 02

C O N T R A T O Nº 17/2023 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO" ID. 431067.-

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el ABG. CARLOS ANDRES COUCHONNAL ZEISER., con CI N° 1.620.115 Director General Interino de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Resolución N° 01 de fecha 02 de enero del 2024 y autorizado para suscribir por Resolución N° 55 de fecha 25 de enero de 2019, y la Resolución N° 430 de fecha 30 de noviembre de 2023, por la cual se dispone la suscripción de la adenda, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el proveedor CONSORCIO SC IV, con RUC N° 80137663-7, conformado por CARDIOTEQ con RUC N° 80109086-5 y SAMAJA S.A con RUC 80014893-2, domiciliada en calle Avda. Gobernador Domingo M. de Irala c/ Francisco López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mirta Elizabeth Rodríguez Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.220.605 y la Sra. Roxana María Angela Ramona Pino Rodríguez, con Cedula de Identidad N° 790.027, ambas en su calidad de Representante Legal, denominado en adelante la PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 17/2023 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO" ID. 431067, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: La CONTRATANTE y la PROVEEDORA amparadas en lo establecido en el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/03 y se abroga a la Resolución DNCP 4576/2020", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 430 de fecha 30 de noviembre de 2023, en relación al cambio de administrador del Contrato N° 17/2023.-

CLAUSULA SEGUNDA: Se rectifica la cláusula 9 (novena) del Contrato N° 17/2023, en la designación de administrador del contrato, debiendo consignarse como único administrador a la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Justicia. Quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de enero del año 2024.

SRA. MIRTA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SR. CARLOS ANDRES COUCHONNAL Z.
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

SRA.ROXANA MARIA ANGELA RAMONA PINO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL